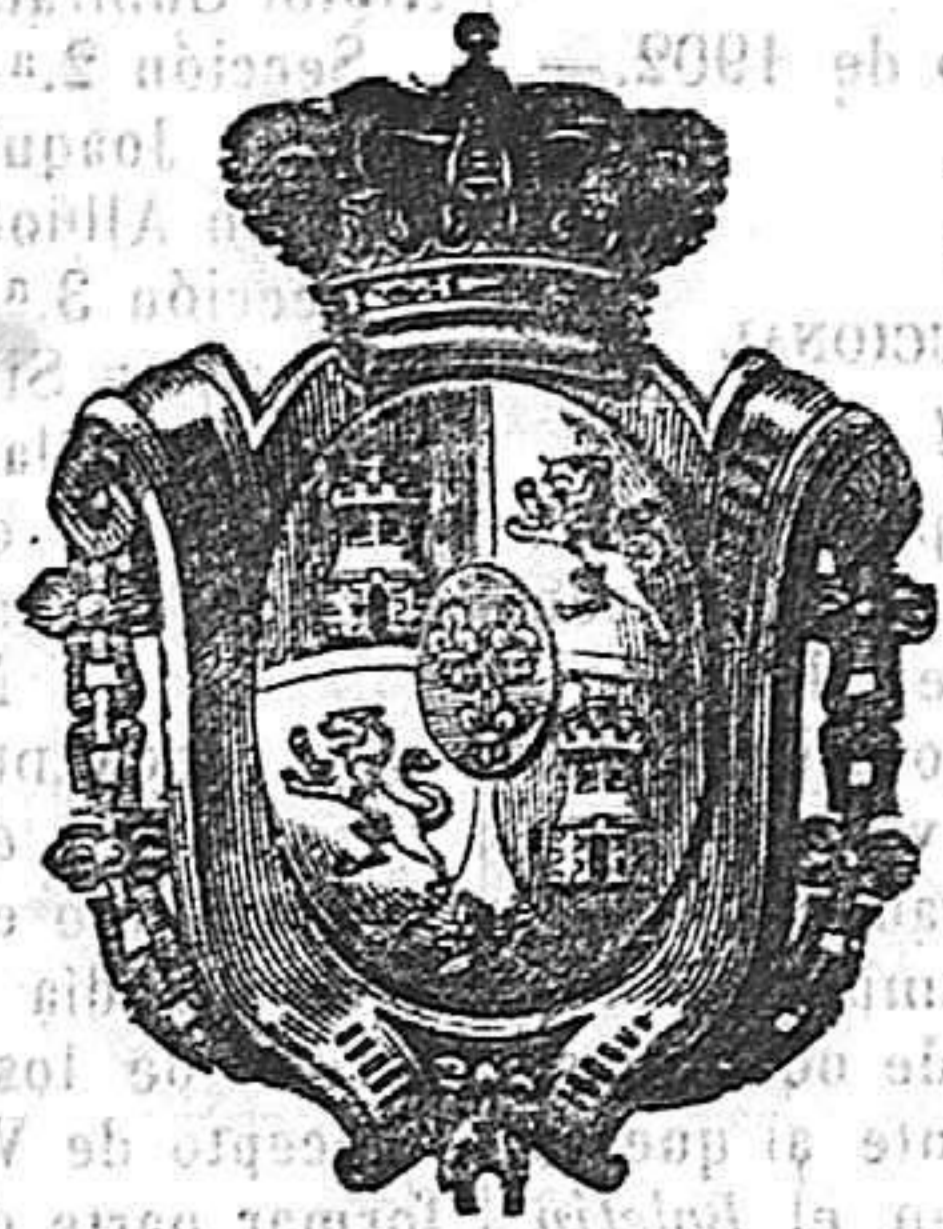


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Marzo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1157
NEGOCIADO 2.º
SANIDAD
ANUNCIOS

Según parte recibido del Alcalde de Villalba han sido dados de alta y libres por consiguiente para el tráfico y consumo los ganados lanares propiedad de Ramón de Ossó, Joaquín Ferrer Álvarez, Francisco Alcoverro, Filomena Ferrer y Ramón Domenech Navarro, que se hallaban enfermos de «Glosopeda», y aislados en las partidas rurales denominadas «Devees», «Barrancho» y «Masalucás» de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 10 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1158

Según parte recibido del Alcalde de Tortosa han sido dados de alta y libres por consiguiente para el tráfico y consumo los ganados cabrios propiedad de Ramón Antó, Juan Norte, Tomás Pino Agramunt, Domingo Bellobi y Juan Tomás Favá, que se hallaban enfermos de «Glosopeda», y aislados el primero en los corrales del mismo dueño, situados al extremo de la población, el segundo en la partida denominada «Bonete», el tercero en los corrales de «Eusanche del Temple», el cuarto en los mismos corrales de su propiedad, y el quinto en la partida rural de «San Lázaro», de aquel término municipal.

Lo que se hace público por medio de este Boletín á los efectos convenientes.

Tarragona 10 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 1159 MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,
Hago saber: Que D. José M.ª Almató y Gallisá, en representación de Don Bartolomé Rovirola Bartolí, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta y dos pertenencias mineral de plomo con el nombre de Emilia, sitas en el término municipal de Masroig, y en terrenos de José Sedó y de otros particulares; lindante por el Norte con el registro «Dominga», de D. José Gisbert, de Barcelona, por Oeste con los registros «Felipe», «Arturo segunda» y «Arturo», de D. Arturo Mola, de Barcelona, y por Sud y Este con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste ó sea la estaca núm. 4 del citado registro «Felipe» y á partir de él se medirán unas á continuación de otras, las siguientes distancias: 200 metros al Este á la 1.ª estaca; 1.600 metros al Sud á la 2.ª estaca; 200 metros al Oeste á la 3.ª estaca, y 1.600 metros al Norte hasta llegar al punto de partida; cerrando así un rectángulo dentro de cuyo perímetro quedará comprendida una superficie horizontal de 320 000 metros cuadrados ó sean las treinta y dos pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 10 de Marzo de 1902.—Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1160
CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA
ESTADO MAYOR

Orden general del día 7 de Marzo de 1902 en Barcelona.

Don Pedro Bentabol y Ureta, Teniente Coronel del Cuerpo de E. M., con destino en esta Capitanía General, se halla instruyendo, por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito y cumplimentando una

Real orden manuscrita de 21 del anterior, el proceso prevenido por la ley de 18 de Mayo de 1862 al segundo Teniente de Infantería (E. R.), afectó á la Zona núm. 59, D. Francisco Thomas Rocha, que solicita la cruz de San Fernando de 2.ª clase, por méritos contraídos el día 13 de Agosto de 1898, con motivo de la toma de un fuerte en la Cruz del Caraballo (Filipinas). Si alguna persona de categoría igual ó superior á la del interesado tuviere algo que exponer en favor ó en contra del derecho que pueda asistir á éste lo manifestará al Sr. Fiscal por escrito bajo su palabra de honor, ó según corresponda á su clase, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha.—Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su exacto cumplimiento.—El General Jefe de E. M., Juan D. Zamora.

Tarragona 8 de Marzo de 1902.—Lo que de orden de S. E. se comunica en la de la Plaza de este día para conocimiento y cumplimiento.—El Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Cantón Salazar.—Comunicada.—El Capitán Sargento Mayor, Isidoro Dominguez.

Núm. 1161
Comisión Liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto-Rico.

Relación de los individuos ajustados por esta Comisión de los que se ignora su actual residencia y en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre último (D. O. núm. 279) deben insertarse en los Boletines oficiales de las provincias;

GUARDIAS
Gregorio Oliver Conte, de Tarragona.

Roque Ferrer Balaguer, de Santa Bárbara.

Madrid 20 de Febrero de 1902.—El Teniente Coronel Jefe, Julián Alonso Ariza.

Núm. 1162
Don Blas Cabré, Alcalde constitucional de Gratallops,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del

impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el actual año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.910'23 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 7 de Marzo de 1902.—Blas Cabré.

Núm. 1163
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 5 del actual la subasta para la construcción de una cloaca desde el extremo inferior de la calle de Monteros por la Plaza de la Constitución, calle Mayor, Plaza de San Pedro y calle del Cementerio Viejo al Arrabal de Robuster, bajo las cantidades que en el presupuesto se señalan, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hace público á fin de que dentro el término de diez días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen procedentes; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Reus 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 1164
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales del corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

Corbera 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós.

Núm. 1165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Flix

El padrón de cédulas personales de este término para el corriente año estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días para su examen é impugnación.

Flix 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Joaquín de Oriol.

Núm. 1166

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean aducientes.

Blancafort 1.º de Marzo de 1902.—El Alcalde, Juan Sanahuja.

Núm. 1167

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cornudella

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el corriente año, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarse y aducir las reclamaciones que consideren en justicia asistirles.

Cornudella 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Perpiñá.

Núm. 1168

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perafort

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perafort 8 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Nicasio Vidal.

Núm. 1169

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los siete meses del primer semestre del ejercicio de 1899 á 1900, estarán de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que tengan á bien hacerlo y producir las reclamaciones ó reparos que crean pertinentes.

Vilarrodona 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 1170

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de San Carlos de la Rápita

Hallándose vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, dotada con el haber anual de 360 pesetas, los que deseen obtenerla pueden solicitarla á este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, á contar del siguiente á la publicación del presente anuncio, debiendo advertir que el que la obtenga deberá prestar fianza metálica en cantidad de 3.000 pesetas.

San Carlos de la Rápita 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Ricardo Flores.

Núm. 1171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torroja

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 100 pesetas, se anuncia su provisión á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta

días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torroja 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Jaime Ripoll.

Núm. 1172

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Establecido el arbitrio por guardería rural en este término municipal con arreglo al art. 137 de la ley Municipal, se previene á todos los contribuyentes por fincas rústicas, tanto vecinos como foresteros, que no quieran utilizar el servicio de guardas de campo, se presenten dentro el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, que podrán hacerlo por medio de escrito ó verbal, pues los que no se presentaren en la forma que se indica se entenderá que utilizan el servicio de referencia y vendrán obligados á satisfacer la cuota que les corresponda, que será sobre la riqueza de fincas rústicas que poseen en este término municipal.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Valls, Brañm, Nulles y Alió lo hagan público en sus respectivas Alcaldías para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Puigpelat 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde, José Ferrer y Orga.

Núm. 1173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallmoll

Lista de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año de 1902, los cuales fueron designados por suerte.

D. José Boronat Sisteré, D. José Cusidó Más, D. José Masagué Llopis, D. Pablo Plaza Duch, D. José Badía Boronat, D. Pablo Salas Banach, Don Juan Marimón Rocamora, D. Pablo Queraltó Cusidó y D. Juan Malet Vidal.

Vallmoll 5 de Marzo de 1902.—El Alcalde accidental, Juan Farreny.

Núm. 1174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tivisa

Verificado en sesión ordinaria del día 16 del próximo pasado Febrero el sorteo entre los contribuyentes de este término municipal de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el año actual, resultaron elegidos los siguientes señores:

Sección 1.ª—D. Celestino Ribá Alemany, D. Antonio Borrás Madico, Don Eugenio Brú Salvador, D. Isidro Rojals Vallespi y Don José M.ª Escoda Segarra.

Sección 2.ª—D. José M.ª Brú Rojals, D. Juan Cedó Cabré, D. Francisco Torané Molluna y D. Pedro Perelló Domeaech.

Sección 3.ª—D. Blás Castellnou Gil, D. Rosendo Sabaté Font y D. Ignacio Rovira Santapan.

Tivisa 7 de Marzo de 1902.—El Alcalde, P. Piñol.

Núm. 1175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

Verificado en sesión pública ordinaria celebrada el día 2 de Febrero último el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el presente año, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Cabanes Albiol, D. Antonio Ferré Roig y D. José Albiol Subirats.

Sección 2.ª—D. Carlos Albiol Muñoz, D. Joaquín Roig Villalbi y Don Joaquín Albiol Cardona.

Sección 3.ª—D. José Martí Roig, D. Joaquín Simó Cabanes y D. Miguel Subirats Millan.

Godall 3 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 1176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiñana

Verificado en sesión pública ordinaria del día 9 de los corrientes el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año de 1902, habiendo sido elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. José Miró Nin, Don José Cañellas Galofré y D. José Vidal Nin.

Sección 2.ª—D. José Sonet Casellas, D. Pedro Riembau Figueras y D. Juan Sonet Mata.

Sección 3.ª—D. Pedro Mártir Nin Castelló, D. Salvador Saperas Tort y D. José Aráns Nin.

Albiñana 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Robert.

Núm. 1177

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pinell

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 8 de Febrero último, verificó el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de esta villa durante el año actual, habiendo sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Pedro Alcón Martínez, D. Manuel Ferré Badía y Don Bautista Espinós Amposta.

Sección 2.ª—D. Pedro Guari Olesa, D. Leandro Feliu Fortuño y D. Miguel Vallés Arnal.

Sección 3.ª—D. Manuel Forner Segarra, D. Francisco Amposta Montaña y D. Lorenzo Serrá Vinaixa.

Pinell 6 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Manuel Amposta.

Núm. 1178

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach

Celebrado en sesión pública del día 2 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el presente año, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. José Miró Padró, D. Ramón Solomó Miró y D. José Caraltó Capdevila.

Sección 2.ª—D. Andrés Briscolf Badía, D. José Perelló Bolulls y D. Antonio Trilla Pujó.

Llorach 28 de Febrero de 1902.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1179

EDICTO

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Ramón Torrell Pallisé, en nombre de D. Juan Quintana Pena, vecino de Reus, contra D. Pedro Verneñ Margalef, D. Pedro Castellnou Peleja,

D. José Peleja Blanch, D. José Blanch Boquera, D. Jaime Marco Domenech, D. Tomás Coll Peleja y los herederos ignorados de D. José Pena Marqués, vecinos los seis primeros del pueblo de Capsanes, sobre reclamación de perjuicios, se emplaza á los expresados herederos ignorados de D. José Pena Marqués, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en los referidos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos obran en la Escribanía del infrascripto Actuario para serles entregadas si compareciesen.

Dado en Falset á diez y ocho de Enero de mil novecientos dos.—J. Eduardo Tormo.—Por mandato de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 1180

Don José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Pablo Amaya y Campo, de cuarenta y ocho años, hijo de Pablo y Antonia, casado con Rosa Giménez, natural de Bornos, provincia de Cádiz y vecino de Barcelona; Antonio Arena y Romero, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Tomasa, casado con Francisca Amaya, natural de Ayamonte, provincia de Huelva y vecino de Barcelona; Jesús Heredia y Muñoz, de veinte y siete años, hijo de José y Rosario, casado con Juana Pérez, natural de Bascuñana, provincia de Cuenca y vecino de Villarreal, provincia de Castellón, y Juan Heredia y Muñoz, de quince años, hijo de José y Rosario, soltero, natural de Peratejo, provincia de Cuenca y vecino de Villarreal, provincia de Castellón; todos tratantes en caballerías, sin instrucción ni antecedentes penales y en ignorado paradero, para que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y las de Barcelona, Cádiz, Huelva, Cuenca y Castellón y en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ampliarles la indagatoria en la causa criminal que se les sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de los procesados referidos, de quienes se tienen las siguientes señas: el Pablo Amaya Campo es de estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas al pelo y nariz y boca regulares; el Antonio Arena Romero es de buena estatura, ojos negros, pelo sedoso y abundante y rostro moreno; cejas al pelo y nariz y boca regulares; el Jesús Heredia Muñoz es de estatura mediana, ojos negros, pelo del mismo color, rostro moreno, cejas al pelo y nariz y boca regulares, y el Juan Heredia Muñoz es de estatura regular, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas al pelo y nariz y boca regulares, vistiendo todos al estilo de los gitanos.

Dado en Falset á tres de Marzo de mil novecientos dos.—J. Eduardo Tormo.—D. S. O., José Anguera, sustituto.